



CPFPA CHIVA- CENTRO PÚBLICO DE PERSONAS ADULTAS DE CHIVA Y ASOCIACIÓN DE ALUMNOS EPA CHIVA

Av./ Dr. Corachán nº 31 - 46370 CHIVA, Valencia

Tel: 961 80 84 90

46019246@gmail.com www.portal.edu.gva.es/46019246

Bases que han de regir el proceso selectivo de monitores/as, de la Escuela Pública de Personas Adultas, para la ejecución de programas formativos, durante el curso 2021-2022, por el procedimiento de concurso de méritos.

Las solicitudes para tomar parte de este proceso selectivo se dirigirán a la Asociación de alumnos/as del centro, acompañadas del currículum, junto a una copia del DNI. Las solicitudes podrán presentarse también a través del correo electrónico del centro arriba indicado.

Plazo de presentación: **7 días naturales** desde la publicación del presente anuncio en la página web de la Escuela de Personas Adultas arriba indicada, página web del Ayuntamiento de Chiva y en otras plataformas informáticas de la Asociación de alumnos/as.

Contenido de las bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA PARA EL NOMBRAMIENTO, A TIEMPO PARCIAL, DE LOS MONITORES/AS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS A REALIZAR EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE CHIVA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal por el procedimiento de CONCURSO para cubrir, durante el curso 2021-2022, los siguientes puestos de monitor/a:

- 1. Experto/a en trajes de chivana**
- 2. Experto/a en corte y confección**
- 3. Experto/a en producciones cinematográficas**

Se advierte a los aspirantes que una vez finalizadas las matrículas podrá ampliarse, reducirse o incluso suprimirse alguna actividad.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que acreditarán documentalmente, junto a la instancia en la que soliciten tomar parte de la convocatoria:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad
- Estar en posesión de la titulación de: Certificado de escolaridad, Graduado escolar o equivalente.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.

Tercera.- Modelo de solicitud, plazo y lugar de presentación, y autoridad a la que debe dirigirse.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones a que se refiere esta convocatoria, se presentarán en la Escuela de Adultos o enviar al correo electrónico del centro . El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles** contando a partir del día siguiente de su publicación en las Web de la Escuela de Adultos/as y Ayuntamiento de Chiva.

Los aspirantes acompañarán su solicitud con su Currículum Vitae, fotocopia del DNI, **programa formativo que se pretende realizar** y los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Cuarta.- Desarrollo del concurso.

El proceso de selección constará de dos fases:

Fase 1: Valoración del Proyecto Formativo que se pretende realizar. Esta fase será valorada de **0 a 10 puntos**, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar a la siguiente fase:

El Proyecto Formativo constará al menos de los siguientes aspectos:

1. Contextualización
2. Objetivos
3. Contenidos
4. Metodología
5. Recursos que se precisan
6. Procedimientos de evaluación

Fase 2: Valoración de los méritos académicos y profesionales, la experiencia y la valoración del trabajo previo desarrollados relacionados con el Proyecto Formativo que se pretende impartir, según el baremo que se adjunta. La valoración de esta fase será de **0 a 10 puntos**

En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase 1
2. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que aparecen en la convocatoria.

Baremo de méritos:

1. Formación y desarrollo profesional (máximo 5 puntos)

-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial, FP y otros diplomas relacionados con el Proyecto Formativo que desea impartir el candidato. Por cada título de GM o GS: **1 punto.**

-Titulaciones universitarias de primer y segundo ciclo relacionadas con el Proyecto Formativo que desea impartir el candidato. Por cada diplomatura, título de licenciado o títulos equivalentes, **2 puntos**.

-Formación, innovación y desarrollo profesional que no se haya valorado en los apartados anteriores, tales como asistencia a cursos, jornadas u otra modalidad de formación (homologadas) **0.10 puntos por cada 50 horas, (máximo 2 puntos)**

2. Méritos profesionales y valoración del trabajo desarrollado (máximo 5 puntos)

Servicios prestados en otras centros (en programas formativos en el marco de formación de personas adultas, por cada curso impartido **0.50 puntos**.

Fase 4: La entrevista personal Servirá para valorar los conocimientos y aptitud sobre el puesto de trabajo, así como para dirimir empates. La valoración de la entrevista será apto o no apto.

Quinta.- Reglas para la Valoración de los méritos.

1. Acreditación de los méritos.

La experiencia profesional será acreditada por certificación expedida por el Organismo en que se prestó, o contrato de trabajo del que se desprenda claramente la veracidad de la misma, con expresión de las circunstancias cuya valoración se pretende.

2. Admisión de los méritos:

El Tribunal de selección calificará los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, siempre que hayan sido obtenidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo, en caso de duda, recabar aclaraciones de los aspirantes y en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los requisitos, méritos o datos alegados. Los méritos que a juicio del Tribunal de Selección no estén debidamente y claramente justificados no serán valorados.

3. Calificación definitiva:

La calificación definitiva será la que resulte de la suma total de los puntos otorgados por el Tribunal de Selección por valoración de los méritos y en su caso de la entrevista personal, siendo propuesto aquel o aquella que obtenga la mayor puntuación en cada uno de los puestos ofertados.

El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al de puestos convocados.

Sexta.- Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros y sus respectivos suplentes:

- El equipo directivo de la Escuela o profesores/as en quien deleguen, siendo la directora la presidenta del tribunal.
- La presidenta de la asociación EPA Chiva y otro/a miembro de la Junta directiva, o personas en quien deleguen.

Séptima.- Presentación de documentos.

-Fotocopia del DNI

-Copia autenticada o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta

convocatoria

-Los aspirantes con minusvalías acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y SS o de otro organismo de igual competencia en la materia.

-Declaración jurada de no haber sido separado, por expediente disciplinario del servicio de cualquier administración o empleo público, así como de no encontrarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones o empleos públicos.

-Los aspirantes no españoles deberán aportar, los requisitos a que se refiere la ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de personas procedentes de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

-Quienes dentro del plazo indicado, salvo por causas de fuerza mayor, no presenten la documentación o presentándola, no reúnan los requisitos exigidos o incurriesen en falsedad, no podrán ser contratados o nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

Octava.-

En todo lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo que señale la legislación referente a Escuelas de Personas Adultas.

Novena.- Recursos.

Contra la resolución del tribunal se podrá interponer un recurso de revisión de la puntuación obtenida, vía correo electrónico del centro ,dirigido a la presidenta del tribunal de selección.

Para ello se dispondrá de **7 días hábiles** a contar desde el día que se haga pública la baremación de los candidatos/as en la página web de la Escuela de Personas Adultas o en la página web del ayuntamiento de Chiva.

A dicho recurso de revisión se dará también respuesta, por parte del tribunal, mediante correo electrónico, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la recepción del recurso de revisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiva, a 31 de mayo de2021

CPFPA Escuela Pública de Personas Adultas de Chiva